

## **Capítulo tercero**

---

*1920-1930: El planteamiento  
de la crisis vinícola  
y la Unió de Rabassaires*

---



## I. EVOLUCION ECONOMICA DE LA VITICULTURA

La primera guerra mundial tuvo importantes repercusiones en el desarrollo económico de España, que se mantuvo neutral. Aumentaron las exportaciones españolas, no sólo a los países beligerantes, especialmente a los aliados, sino también a los países sudamericanos, menos abastecidos de productos europeos durante la conflagación.

Esto representó un notable estímulo para la industrialización de España. Fue una etapa de prosperidad, aunque no todas las clases sociales disfrutaron por igual de ella. El rápido aumento de la demanda, a partir de 1916, produjo pronto en la arcaica estructura económica peninsular, desequilibrios y estrangulamientos. Los precios empezaron una carrera alcista, perjudicando a los obreros y empleados, cuyos salarios quedaron muy rezagados con respecto a los precios. El aumento del coste de la vida y la situación favorable al éxito de las reivindicaciones obreras, creada por la creciente demanda de mano de obra, impulsaron a los trabajadores a ingresar en los sindicatos. La C. N. T., con su cuartel general en Barcelona, conoció una época de auge y expansión. En 1919, después de la gran huelga de «La Canadiense», en la que pararon la industria del gas y de la electricidad en Barcelona y después de la concesión por el gobierno de Romanones de la jornada de ocho horas, un porcentaje del 25 al 30 por 100 de los obreros de Barcelona estaban afiliados a la C. N. T. y sus consignas eran seguidas por muchos más.

La lucha de clases llegó a envenenarse degenerando en pistoleroismo y terrorismo. Las clases dirigentes no quisieron ver en la creciente presión del movimiento obrero, estimulado por el ejemplo de la revolución rusa de 1917, más que un problema de orden público y las represiones gubernativas se fueron sucediendo alternando con períodos de tolerancia, hasta el

golpe de estado del capitán general de Cataluña, Miguel Primo de Rivera, en septiembre de 1923. El poder militar suspendió indefinidamente la normalidad constitucional y disolvió la C. N. T., que pareció haber desaparecido durante los seis años que duró la dictadura. La característica general de este período fue por tanto la inestabilidad en todos los órdenes, pero también el dinamismo: el país, a pesar de que unas estructuras económicas y políticas arcáicas, oligárquicas y poco flexibles frenaban su crecimiento, conoció un indudable desarrollo de la industria y de los núcleos urbanos, y paralelamente se produjo en esos núcleos el desarrollo de la opinión pública y de la intervención de las masas en la vida política, de la cual habían permanecido hasta entonces al margen.

Todo ello es preciso tenerlo en cuenta en el momento de estudiar la evolución del movimiento campesino catalán en esta época.

Durante la primera guerra mundial, a consecuencia del aumento del coste de producción (jornales, abonos, sulfatos, etcétera) se produjo un desequilibrio creciente entre las aportaciones del payés y las del propietario. El coste de producción de una carga de vino, que en la etapa anterior a 1917 había sido de 17 pesetas, pasó a 28 pesetas en 1918-23, experimentando, por tanto, un aumento del 60,7 por 100 (1). En 1930, el coste de producción de la carga llegaría a ser de 30 pesetas.

En Cataluña, los jornales de los obreros agrícolas, que el aparcero debía emplear, pasaron de 2,5 pesetas como media, en 1914, a 5-6 pesetas, después de la primera guerra mundial como consecuencia del alza del coste de la vida, de la emigración a la ciudad y de la presión de las organizaciones obreras (2). El precio del kilo de sulfato de cobre pasó de 0,80 pesetas a 1,10. El de azufre subió también, pues en 1914 valía siete pesetas los cuarenta kilos y en 1921 costaba 12 (3). Si

---

(1) Según el director del Servicio Técnico de Agricultura de la Mancomunidad, Jaume Raventós, en *La crisi vinícola* (I. A. C. S. I.) pág. 13.

(2) Instituto de Reformas Sociales: *La «rabassa morta» y su reforma* (1923), páginas 170 y 206; *La Terra* (portavoz de la *Unió de Rabassaires*, diciembre de 1923). El salario más bajo era de cuatro pesetas, el más alto, de siete.

(3) Instituto de Reformas Sociales: *Ibidem*.

por efecto del coste de la vida debían subir los jornales de los braceros, también tenían que subir los de los *rabassaires* y aparceros. Pero esto resultaba prácticamente imposible si no se revalorizaban los productos del campo, porque los precios de los productos industriales, que el payés adquiría, subieron más rápidamente que los de los productos agrícolas, que él vendía. Considerando el año 1913 como base (100) el índice de los precios de los productos alimenticios alcanzaron, en 1920, el índice 205, mientras que el de los industriales lo sobre-pasó, llegando en el mismo año a 237. Pero, además, concretamente el vino fue uno de los productos agrícolas que tuvo más bajas cotizaciones de 1918 a 1930 y las comarcas afectadas por el problema *rabassaire* fueron las predominantemente vitícolas.

En los años inmediatamente posteriores a la primera guerra mundial, quedó ya planteado el problema de la crisis vinícola internacional de superproducción, que se agravaría notablemente diez años después, durante la gran depresión económica que se inició en 1929 y que duró prácticamente hasta el establecido de la segunda guerra mundial. Hemos visto que el coste de la producción de una carga de vino fue de 28 pesetas, entre 1916 y 1930, pero durante dicho período los campesinos tuvieron que vender el vino a un precio medio de 27 pesetas la carga (véase el apéndice 1). De 1916 a 1930 hubo cinco años en que el vino se vendió al precio de coste por debajo de éste, y, por tanto, el 57 por 100 de los años fueron de crisis, frente a un 37 por 100 del período anterior. El peor año fue el de 1925, en el que el precio del vino descendió a 15 pesetas, al acumularse a una buena cosecha el aumento constante de producción de los años anteriores. Los dos únicos años buenos fueron 1927 y 1928. Los precios altos de 1919 se debieron a una gran disminución de la producción, provocada por una plaga de mildiu.

La baja relativa del precio del vino se debió, fundamentalmente, a que el aumento interior de producción tuvo cada vez más dificultades para encontrar salida en el mercado exterior y el aumento del consumo interior, fue demasiado lento e incapaz de absorberlo fácilmente. Aparecieron en el mercado internacional nuevos competidores, países que hasta entonces habían producido sólo para el consumo interior o en los que hasta

hacía poco no había viñedos. Por ejemplo, Argelia, cuya exportación de vino a Francia, tuvo paulatinamente la consecuencia de reducir la española a dicho país, que era habitualmente el principal comprador de vino español, y lo mismo ocurrió con Australia y Sudáfrica, que hicieron una competencia creciente a los caldos peninsulares en el importante mercado inglés. Los países balcánicos empezaron también a exportar. Alemania, desde 1933 aumentó la importancia de vino de Italia en la misma medida que reducía la de vino español. De 1900 a 1935 la producción mundial aumentó en un promedio de medio millón de hectolitros cada año. Solamente en el período de 1921 a 1922 pasó de 104.650.200 a 134.340.000 hectolitros. No sólo se debía esto al aumento del área dedicada al cultivo de la vid, sino a un progresivo aumento del rendimiento por hectárea. Ya vimos en el capítulo anterior que en Cataluña, de una producción de 29,76 hectolitros por hectárea en el quinquenio 1914-17 se pasó a una de 34,64, en el quinquenio 1918-22.

El otro factor de la crisis era el débil crecimiento del consumo interior. El consumo medio anual de vino en el decenio 1901-10 osciló alrededor de los 16 millones de hectolitros en España y de 46 en Francia, pero en el decenio siguiente (1921-30), que es el que nos ocupa, España consumió sólo 15, a pesar de haber aumentado su población, y Francia, en cambio, 49. Si el consumo español de vino no se elevó en la misma proporción que en el estado vecino, en cuyo caso debería haber alcanzado los 17.500.000 de hectolitros anuales, no cabe atribuirlo al precio del vino al por menor, que osciló alrededor de 0,50 pesetas el litro. Según el escrito que en 1925 elevó la Asociación de Agricultura de España al gobierno de Primo de Rivera, aunque el país consumía de 20 a 23 millones de hectolitros de vino, sólo unos 15 ó 16 millones eran de vino de viña, siendo el resto de agua añadida por el almacenista y el tabernero, por lo que sobraban de cinco a seis millones, que sin tal causa no hubiesen sobrado (4).

A parte del afán de lucro el principal estímulo que impulsaba a los comerciantes a aguar el vino era el descargarse así del

---

(4) Enrique Sala Roca: *El problema del vino en España* (1954), págs. 36 y 54.

peso del impuesto municipal de consumo transfiriendo su pago íntegramente al productor. El vino pagaba un impuesto de diez céntimos por litro, es decir, de 12 pesetas por carga a su entrada en Barcelona, el 50,4 por 100 de los caldos bebidos en Cataluña. Como la carga se vendía a 27 —precio medio del período— resultaba un impuesto del 44 por 100 del precio de venta y cuando se vendía a 20, uno de 60 por 100. En el laboratorio de los servicios técnicos de agricultura de la Mancomunidad se comprobó, en 1922, que vinos de 15 a 16 grados eran manipulados y rebajados a 10 y 11 grados, con lo que los comerciantes se libraban del pago del impuesto que habían sido pagado sólo por el productor y vendían por 50 céntimos el litro, un vino que les costaba 25 céntimos. El fisco municipal y los intermediarios frenaban así el aumento del consumo que hubiese debido resultar de la baja del precio del vino al aumentar su producción (5).

Además de su consumo como bebida, el exceso de producción de vino debía encontrar otras formas de consumo, y la principal era su destilación y conversión en alcohol o en licores. Pero el aumento de producción de alcohol vírico se veía frenado por la competencia que le hacían los precios más bajos de los alcoholes industriales, especialmente el de melaza. Hasta 1892, la producción del alcohol estuvo libre de impuestos y habían proliferado las pequeñas destilerías rurales. Sólo en Sant Sadurní d'Anoia había siete. El impuesto condujo a su desaparición. Las fábricas de alcoholes industriales, a pesar de que su producción estaba gravada por un impuesto de 100 pesetas por hectolitro, mientras que los alcoholes vínicos por uno de 70, la vendían a 200 pesetas, mientras que el alcohol destilado del vino se vendía a 250. Por ello el alcohol industrial se llegó a utilizar con preferencia al vírico para reforzar vinos y licores.

De esta problemática puede deducirse el programa reivindicativo por el que los viticultores lucharon hasta la guerra civil: 1) atención preferente del Estado en los tratados de comercio para favorecer la exportación de vino y exención del pago de impuestos a la salida de sustancias tartáricas; 2) protección del

---

(5) I. A. C. S. I.: *La crisi vinícola*, págs. 21-22.

alcohol vínico frente al industrial, aumentándose el impuesto pagado por este último y haciendo efectiva la prohibición de utilizar alcohol industrial para la elaboración y refuerzo de bebidas; 3) supresión de los impuestos municipales sobre el vino y, por último, 4) la persecución eficaz del fraude.

Nos interesaba examinar las causas de la baja del precio del vino, sobre todo porque esta baja agravaba el hecho de que hubiese aumentado un 60,4 por 100 su coste de producción. Los aparceros y *rabassaires*, presionados por estos dos hechos, desde 1919 empezaron a pedir una revisión de los pactos para conseguir de los propietarios que aceptasen una reducción proporcional de la parte de la cosecha que recibían o aumentasen sus aportaciones a los gastos de cultivo.

Según datos de la Estación Etnológica de Vilafranca del Penedès, si se doblaban los gastos de cultivo podía más que duplicarse la producción por hectárea, disminuyendo así el coste de producción por hectárea. Sin embargo, pocos propietarios tenían interés en invertir en sus fincas en un momento de estancamiento y baja relativa del precio del vino. Cuando el terrateniente vivía en la ciudad, en la mayoría de los casos consideraba sus tierras como una fuente de renta, una renta de tipo relativamente modesto en comparación con los dividendos de las inversiones comerciales e industriales. Representaba, al fin y al cabo, para un capital inmovilizado que con el mínimo de riesgo y de preocupaciones le daba un interés del 3 al 4 por 100 anual, en vez del 5 ó 6 por 100 de otras inversiones más arriesgadas (6). Estos propietarios absentistas, que si eran grandes rentistas vivían como tales y si sus rentas eran más modestas solían ejercer una profesión liberal o dedicarse al comercio en las ciudades medianas y grandes, consideraban además sus fincas como lugar de recreo, como fuente de prestigio social y con frecuencia como la casa *pairal* de donde procedían ellos mismos o sus antepasados, pero no siempre como una inversión productiva. Las visitaban cuando llegaba la cosecha para controlar el reparto y de vez en cuando pasaban allí unos

---

(6) Joan Garriga Massó: *Contribució a l'estudi de l'actual conflicte agrari de Catalunya* (1933), págs. 24-25 y 41.

días de descanso, intervención poco en los métodos de cultivo y en su modernización. En las comarcas menos ricas y más alejadas de Barcelona y del litoral existía otro tipo de propietarios que vivían en los pueblos y que llevaban la dirección de la explotación de una parte de sus propiedades, teniendo las demás cedidas en régimen de aparcería. Entre estos terratenientes rurales se daba en algunos lugares un tipo, hoy en vías de rápida extinción, que descuidaba la agricultura para dedicarse con pasión a la caza y a la vida de casino, se sentía orgulloso de su situación privilegiada, aunque sus modestas rentas no le permitiesen tener un nivel de vida y un bienestar material demasiado alejado del que tenía sus propios aparceros. Su mentalidad solía ser muy conservadora y como era un pequeño rentista, adoptaba entre las reivindicaciones *rabassaires* una actitud tanto o más reaccionaria que la de los grandes terratenientes.

El hecho es que cuando los payeses pidieron la revisión de los contratos en 1919, con ocasión del aumento del coste de producción, la mayoría de los propietarios que se avinieron a un arreglo prefirieron una reducción de las partes de frutos percibidas, a un aumento de sus aportaciones. Lo cual constituye una prueba de que tenían una mentalidad más de rentistas pasivos que de socios del aparcerio, en contradicción con la forma en que se solían presentar ellos mismos como portavoces cuando realizaban la apología de la *rabassa morta* y de la aparcería. Según la Federación Comarcal de Sociedades obreras agrícolas del Alt y Baix Penedès muchos propietarios acentaron entre 1917 y 1920 las mejoras, reconociendo su justicia y se avinieron a reducir la parte que les correspondía, pero algunos, como respuesta, acudieron al arma del desahucio (7).

Los juicios de desahucio fueron innumerables según la Federación de Sociedades obreras y sólo fueron 40 según la Asociación de Propietarios del Penedès. Fueran muchos o pocos, el hecho es que los precios de desahucio constituyeron una amenaza para toda la clase de los aparceros y *rabassaires*, y como el motivo esgrimido para ejecutarlos fue siempre el haber

---

(7) Instituto de Reformas Sociales, ob. cit. págs. 30-31.

terminado la vigencia del contrato, resulta evidente su carácter de represión.

De esta manera, como ya se explicó, se veían sorprendidos payeses que sin haberlo especificado en contrato creían que al realizarse la replantación después de la filoxera, se había constituido, según la tradición, un nuevo contrato (8). Otros veían negado por el propietario el carácter de *rabassa morta* al pacto verbal o escrito posterior a dicha plaga, bien por el simple cambio de nomenclatura del contrato, o bien por alegar el dueño que se había convertido en una simple aparcería con la posibilidad de expulsar al payés a fin de año, sin indemnización, por haberle facilitado las nuevas plantas, sin tener en cuenta que el propietario no había corrido, en la mayoría de los casos, con los gastos de plantación y crianza de la viña con su mantenimiento durante los cuatro o cinco primeros años en que ésta no produce. Además, en algunos casos, el propietario no había aportado más que los pies americanos sin los sarmientos europeos para injertar.

Como las últimas sentencias del Tribunal Supremo establecen que el desahucio era aplicable a la aparcería, cosa que criticaban abogados tan ponderados como P. Benach i Sonet de Vilafranca (9), los propietarios trataban entonces de presentar contratos que por sus características eran efectivamente de *rabassa morta* —aunque en el documento se les llamase de otra forma—, presentándolos como aparcerías o arrendamientos. Lo más grave es que en muchos casos, el payés había replantado una parte o toda la viña y en el caso frecuente de que los tribunales considerasen conforme el desahucio, perdía las cepas que había plantado y que estaban todavía en plena producción, sin tener derecho a indemnización alguna (10). Se comprende, por tanto, la alarma que cundió en el campo.

---

(8) Véase el pleito fallado en el Tribunal de Vilafranca del Penedès en 1923, en favor de un propietario que desahució a un *rabassaire* en *La Terra*, 4 de abril de 1925.

(9) Benach i Sonet: *La Reforma Agraria a Catalunya. Orientación jurídiques i pràctiques de la qüestió* (1931), pág. 4.

(10) Ibídem, pág. 4 y siguientes.

## II. LA UNIÓ DE RABASSAIRES.

Aunque muchos propietarios se avinieron a una reducción de las partes, no siempre esto fue fácil. Ante la necesidad de conseguir pactos más equitativos, resurgían las antiguas sociedades de campesinos y se formaban otras nuevas. Según el Instituto de Reformas Sociales (11) en el Penedès había 4.500 *rabassaires* que estaban adheridos a sociedades de defensa en 1922 (12). La mayoría pertenecían a la Federación Comarcal de Sociedades de obreros agrícolas del Alt y Baix Penedés, que dirigía el movimiento campesino en esta comarca en 1919 y 1920. Su secretario en esta época, Mañosas, quería darle un carácter socialista. La Federación pedía la revisión de pactos, la creación de tribunales mixtos, que con exclusión de los tribunales ordinarios juzgasen todos los pleitos referentes a contratos de cultivo y reclamaban una ley agraria general reformadora de la contratación agraria. Aunque no tenemos pruebas concluyentes de ello, es de suponer que la Federación acabó integrándose en la *Unió de Rabassaires*, su sucesora, como dirigente del movimiento campesino.

Otro de los núcleos societarios con personalidad propia fue la *Federación del Treballadors de la Terra*, del Maresme, fundada en 1918-19. Estaba integrada por aparceros, arrendatarios y también jornaleros de Canet, Vilasar, Argentona, Sant Celoni y Mataró. Su principal dirigente era Josep Calvet, de

---

(11) El Instituto de Reformas Sociales fundado a finales del siglo pasado era un organismo estatal anterior a la fundación del Ministerio de Trabajo, luego convertido en Cuerpo consultivo del Gobierno en lo referente a legislación laboral, encargándose del estudio, proposición, difusión e inspección de la ejecución de las leyes sociales. Además de un secretario general y de los directores generales de Servicio, nombrados por el Gobierno, tuvo a partir de 1920 un consejo de 60 vocales, residentes en Madrid, doce de los cuales eran nombrados por el Gobierno, 16 por las organizaciones a quienes llamase el Gobierno y, por último, 16 por los patronos y otros tantos por los obreros a través de sus organizaciones respectivas.

(12) Había sociedades en Bellví, La Bleda, Camp Batista, Camp Rubió, Cuscuna, Gelida, La Granada, Plà del Penedès, Puigdalba, Sant Cugat Sesgarriques, Sant Jaume de Moja, Sant Joan de Mediona, Sant Pere de Riudésillas, Sant Sadurní a Anoia, Sitges y Vilanova i la Geltrú. Véase el citado trabajo del Instituto de Reformas Sociales.

Argentona, jornalero agrícola que en 1916 organizó una huelga de braceros en dicho pueblo, que duró tres días, obteniendo la jornada de diez horas y un jornal mínimo de cuatro pesetas. En 1917, ya organizada una sociedad en Argentona, consiguieron tras otra huelga la jornada de ocho horas y un jornal de seis pesetas. En 1925, con la Sociedad de Argentona, Calvet ingresó en la *Unió de Rabassaires*. Más tarde, como veremos, habría de ser su presidente.

El lugar donde la lucha llegó a una mayor dureza, rebasando el tono generalmente no violento del conflicto *rabassaire*, fue en el Vendrell, en el Baix Penedès. En 1918 se organizó una sociedad que se afilió a la C. N. T. y en 1919 se produjeron altercados, boicots y huelgas igual que en el resto del Penedès para conseguir mejorar los pactos. El principal dirigente era Pau Padró Canyelles, que, a consecuencia de la agitación promovida, estuvo diez meses en la cárcel y a su regreso al Vendrell sufrió un atentado. En 1931 ingresó en la *Unió de Rabassaires* y llegó también a ser uno de sus líderes.

En el Vendrell hubo en 1920 dos asesinatos motivados por la lucha social agraria y explotaron tres bombas en una casa de campo de Castellví de la Marca. Como respuesta fueron disueltas gubernativamente las sociedades agrícolas de Almunia y Castellví de la Marca y fueron encarcelados los miembros de sus juntas directivas. Durante los años 1921 y 1922, el gobernador de Barcelona, Martínez Anido, llevó a cabo una severa represión de la C. N. T., pero esta persecución no afectó a las organizaciones de aparceros, ajenas, en su mayoría, a esta poderosa central sindical.

Sin embargo, durante esos años se produjo en algunos lugares un movimiento de reacción de los propietarios, como en Castellet, Gornal, Sant Martí Sarroca y Sant Sadurní d'Anoia, en donde éstos se negaron a cumplir las mejoras que ya habían aceptado. La agitación campesina se vio así promovida y algunos payeses se negaron a entregar a los propietarios la parte que les correspondía, dándose a continuación algunas demandas criminales por hurto, seguidas de encarcelamiento de aparceros, como en Sant Felíu de Llobregat.

Hubo algunos sitios en donde el clero apoyó el movimiento reivindicativo, como el Ordal (Subirats), donde se fundó un

Sindicato Católico que pedía, además de mejoras en los pactos, que el contrato de *rabassa morta* durase mientras viviesen las dos tercera partes de cepas plantadas y replantadas por el payés, como había sido antiguamente. En Santa Perpetua de la Moguda, el vicario fue uno de los principales organizadores de una sociedad, que pidió una rebaja en los precios de arrendamiento. La negativa de los propietarios condujo a la negativa de los payeses a librarles la renta, lo que dio lugar a los consiguientes desahucios como represalia (13).

En 1920 y 1921 apareció la organización, que estaba destinada a federar y coordinar la mayor parte de estas sociedades locales y comarcales: la *Unió de Rabassaires i altres cultivadors del Camp de Catalunya*. Como su nombre indica, se proponía englobar también a aparceros y arrendatarios propiamente dichos y a incluirlos en su programa reivindicativo. Su primer presidente fue Francesc Riera, dirigente campesino de Martorell y los otros fundadores fueron Astro Gener, del Vallés, Esmendia y algunos políticos republicanos catalanistas, como Lluís Companys, Amadeu Aragay, Prau Estartús, Ernest Ventós y otros.

Este grupo, cuya figura más conocida era Companys, juntamente con el de Marcelino Domingo, diputado por Tortosa, representaba el último resto del republicanismo catalanista enfrentado a la *Lliga Regionalista* que encarnaba al catalanismo conservador y de derecha. Los vínculos entre los dirigentes del Instituto de San Isidro y los de la Liga Regionalista fueron estrechos desde la fundación de este partido. El primer grupo catalanista y republicano apareció en 1904, formado por disidentes de la *Lliga*, descontentos de su actitud instintivamente monárquica y claramente burguesa, a los que se sumaron algunos republicanos federalistas y unitarios. Jaume Carner fue la principal figura de este partido: el *Centre Nacionalista Republicà*. Tras la Solidaridad Catalana y meses antes de la Semana Trágica, aliándose con los republicanos federales «históricos» consiguió vencer a la *Lliga* en las elecciones municipales en Barcelona.

---

(13) Datos de un artículo de *El Temps*, junio de 1934, escrito por Duran i Cañameras, que durante el período estudiado colaboró en *La Terra* y en las Memorias anuales de la *Unió de Rabassaires*. Durante la República ingresó en la «*Unió Democrática de Catalunya*» (grupo demócratacristiano autonomista).

Una parte del republicanismo de Cataluña se había ido convirtiendo lentamente en catalanista y partidario de la autonomía de la región. Los más propensos eran, naturalmente, los federalistas, un número considerable de los cuales se adhirieron al autonomismo con motivo del fenómeno patriótico de la Solidaritat Catalana de 1906, que aliando a republicanos con regionalistas y hasta con carlistas, barrió de Cataluña el caciquismo y el poder de los dos grandes partidos centralistas y monárquicos. Por otra parte, el republicanismo de mentalidad unitaria, no sólo se resistió a entrar en la Solidaritat, sino que adoptando una pose demagógica buscó y encontró el apoyo de una parte considerable de la masa obrera: éste fue el grupo de Lerroux, el Partido Republicano Radical. Este sería el rival de los catalanistas de izquierda entre las masas populares, como la Lliga lo era entre la burguesía. El hecho es que hasta 1931, es decir, hasta su éxito en las elecciones municipales del 1.<sup>º</sup> de abril que trajo la República, el catalanismo de izquierda, en sus sucesivas encarnaciones —*Centre Nacionalista Republicà* (1904-1909), presidida por un disidente de la *Lliga*, Carner, *Unió Federal Nacionalista Republicana* (1909-1914) que absorbió a la mayoría de los federalistas y fue presidida por Pere Coromines, *Bloc Republicà Autonomista* y su última reconstrucción: el *Partit Republicà Català* (1917-20), presidido por Francesc Layret, diputado federalista de Sabadell, y por Marcelino Domingo— no consiguió ni en sus mejores momentos electorales las mayorías frente a los radicales de Lerroux y frente a la Lliga en Barcelona. Hasta 1909 adoptó una línea políticamente más liberal que la Lliga, pero socialmente moderada, por lo que, renunciando a captarse la masa obrera y a luchar con éxito contra el lerrouxismo, tampoco consiguió arrebatar a la Lliga su electorado burgués.

En 1914, cuando el radicalismo lerrouxista se había ya aburgesado y estaba perdiendo el apoyo de la masa trabajadora, que decepcionada seguía cada vez más la consigna anarquista de la abstención electoral, Coromines y Carner decidieron aliarse con el rival natural a quien no habían logrado vencer. Pero el pacto de San Gervasio, como se le llamó entonces, no sólo produjo en el catalanismo republicano una escisión, sino que su fracaso electoral precipitó su disolución. Los electores

no podían olvidar el anticatalanismo de Lerroux en la época de la Solidaritat Catalana ni el general convencimiento de que algunos regidores radicales se lucraban aprovechándose de sus cargos en la administración municipal de Barcelona (14). La *Unió Federal Nacionalista Republicana* se desintegró después del fracaso.

Desde entonces, el catalanismo republicano se inclinó hacia la izquierda, intentó captar las reivindicaciones populares con una sinceridad y energía que le había faltado hasta entonces y trató de jugar el papel de un partidosocialdemócrata, paradójicamente los obreros, que cada vez en mayor número se iban encuadrando en la C. N. T. En definitiva, el *Partit Republicà Català* trató de jugar el papel de un partido socialdemócrata paradigmáticamente inexistente en una de las regiones más industrializadas y económica y culturalmente más avanzadas de España.

Pero el antiparlamentarismo de la masa obrera, bajo la influencia de la propaganda anarquista y la propia confusión de sus concepciones políticas, impidieron al republicanismo catalán jugar entre 1917 y 1923 el papel que pretendía. Los líderes del *Partit Republicà Català*, Layret y Domingo, seguidos por otros más jóvenes como Companys, Casanova y Samblancat, llevaron a cabo una tenaz propaganda contra la guerra de Marruecos. Participaron en contacto con la C. N. T. en la organización de la fracasada huelga revolucionaria de agosto de 1917, que hizo temblar los fundamentos del régimen monárquico-constitucional. Quisieron, inutilmente, sacar de su abstencionismo político a la masa anarcosindicalista relacionándose con el ala realista y antiterrorista de su núcleo dirigente, cuya figura más destacada era Salvador Seguí «Noi de Sucre». Algunos de ellos se pusieron como abogados al servicio de los sindicatos obreros, asesorándolos y defendiendo a sus dirigentes encarcelados. Esto le valió a Companys ser deportado al penal de Mahón junto con 36 importantes anarcosindicalistas, por el gobernador Martínez Anido, a finales de noviembre de 1920, mientras a Francesc Layret le costaba la vida, pues fue asesinado por los

---

(14) Véase Claudi Ametlla: *Memòries politiques 1890-1917* (1963) y Amadeu Hurtado: *Quàranta anys d'advocat. Història del meu temps* (1956), vol. I.

pistoleros del Sindicato Libre en Barcelona, cuando salía de su domicilio.

Discípulo de aquel político honrado y enérgido, Companys le sucedió en la representación del distrito de Sabadell en las Cortes y él y sus compañeros intentaron proseguir la línea por él trazada. Si la masa obrera no se fiaba del catalanismo de izquierda, quedaban dos grupos que podían constituir dos apoyos populares relativamente sólidos: los empleados y oficinistas, una parte de los cuales estaban encuadrados en el C. A. D. C. I. (*Centre Automista de Dependents del Comerç i de la Indústria*) y los *rabassaires*, aparceros y arrendatarios. Desde el siglo pasado estos dos grupos sociales eran favorables a un vago izquierdismo republicano sin ser socialmente revolucionarios. Ya Layret había recogido las reivindicaciones campesinas y se había propuesto contribuir a la creación de una federación de sus sociedades locales. De esta manera, no se hacía más que aprovechar una tradicional entente entre republicanos y *rabassaires*.

Esta larga digresión resultaba indispensable para situar el «problema *rabassaire*» en su contexto político y sobre todo dado el papel importante que en la organización campesina jugaron algunos políticos.

El problema agrario catalán, como hemos visto, tenía unas profundas raíces históricas, económicas y sociales, por ello resultaban injustificadas las repetidas afirmaciones del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro de que la agitación era artificialmente provocada por Companys y Aragay. Es indudable que los políticos republicanos catalanistas contribuyeron al fortalecimiento del movimiento al ayudar a vertebrarlo en una federación, enunciar un programa, dar publicidad al problema y prometer a los payeses luchar en las Cortes por conseguir una ley que les protegiera y les facilitase el acceso a la propiedad. Pero no por ello se les podía acusar de crear artificialmente el problema, prometiendo a los payeses la tierra y otras cosas que luego no iban a poder darles. Por otra parte, lógicamente la izquierda catalanista vio en la payesía una fuerza electoral y buscó apoyo en ella, exactamente igual que hacía la Lliga, a la cual pertenecían destacados terratenientes, como el marqués de Camps y algunos de los dirigentes del Instituto Agrícola que

desde hacía tiempo estaban afiliados al partido religionalista, que buscó siempre atraerse a los terratenientes, aunque su núcleo principal lo constituía la burguesía industrial y mercantil.

A su vez, el Instituto Agrícola Catalán de San Isidro se había solidarizado repetidas veces con la postura de la Federación Patronal de Barcelona en su lucha con la C. N. T., había protestado por la implantación de la jornada de ocho horas, en 1919 (15), aplaudió la gestión del gobernador Martínez Anido y envió una representación al III Congreso de la Confederación Patronal en Vigo, en 1921 (16).

En 1922, la *Unió de Rabassaires* estaba ya organizada y el Gobierno mandó hacer una Memoria informativa al Instituto de Reformas Sociales sobre la cuestión *rabassaire*, llamando a todas las organizaciones interesadas a la información pública. Todo parecía indicar que tanto las *rabasses* como los foros gallegos serían objeto de una ley reguladora y reformadora en las Cortes, que debían ser elegidas en 1923.

El primer número de «La Terra» —portavoz de la *Unió de Rabassaires*— salió el 15 de octubre de 1922 bajo la dirección de Lluís Companys y de un comité formado por los dirigentes *rabassaires* Francesc Riera —de Martorell—, Pere Ricart —de San Pere de Ribes—, Jaume Font —de Molins de Rei— y J. Bonastre, de Masquefa. Entre los colaboradores con que contaba la revista estaban Gabriel Alomar, Amadeu Aragai, Feliu Duran i Cañameras, Marcelino Domingo, Francesc Torras, J. Griso, J. Matesduro, Filiberto Villalobos, Angel Samblancat, Astro Gener, Albert Maupas, Ernest Ventós, Martí Torrents, Josep Raventós, Luis Zulueta, Miguel Ferrer de Vilches, Julio Senador Gómez, Angel Ossorio y Gallardo y Basilio Alvarez. Al lado de políticos republicanos de la izquierda catalanista

---

(15) Véase el escrito dirigido al Gobierno por el I. A. C. S. I. en su revista núms. 18 y 19 (1919). «La reducción y reglamentación del trabajo ha de restringir la producción y aumentar su coste; la libertad de contratación debe respetarse y se impone; el importe de los jornales, la duración de las horas de trabajo es materia a debatir entre los interesados y ha de regularse según las leyes ineludibles de la oferta y la demanda y los contratos que se celebren debe garantizarlos la ley.»

(16) I. A. C. S. I.: *Memoria correspondiente a 1921*. leída por J. Maspons y Camarasa en la Junta General de 1922.

como Alomar y Domingo, federales radicales como Samblancat y reformistas como Zulueta, la revista contaba con la colaboración de un maurista como Ossorio y Gallardo, uno de los principales fundadores en 1922 en Madrid del Partido Social Popular, efímero grupo demócratacristiano que pretendía seguir el ejemplo del movimiento italiano de Don Sturzo. Resultaba, por tanto, factible la colaboración entonces entre un conservador reformista católico madrileño como Ossorio y Gallardo, un clérigo como Basilio Alvarez, que quería ser portavoz de los foratarios gallegos, un regeneracionista castellano tardío, como Senador Gómez, y un republicano laicista y catalanista como Companys. Ello era posible porque existía una base común: el propósito de una reforma agraria favorable a los arrendatarios, gradual y no colectivista, de una reforma que diese estabilidad a los cultivadores de tierra ajena, les permitiese el acceso a la propiedad y limite el peso de la renta. Resulta significativa la intensa colaboración en la vida de la *Unió* en su fase inicial, de Duran i Cañameras, que sería más tarde una de las principales figuras del partido católico y catalanista *Unió Democràtica de Catalunya*, fundado en noviembre de 1931.

El 22 de julio de 1922 fueron aprobados los estatutos de la *Unió de Rabassaires* por el gobernador civil. Durante este año hasta noviembre se habían celebrado mítines de propaganda en 23 pueblos. A fines de octubre, Companys anunciaba la inminente caída del gobierno conservador y preveía la formación de otro liberal dinástico formado por García Prieto, Santiago Alba y Melquíades Alvarez. Los dos últimos habían prometido dictar leyes sociales agrarias. En sus proyectos defendían que el arrendatario o aparcero que durante veinte o treinta años hubiese llevado el cultivo de una finca tuviese derecho a expropiarla pagando al propietario una cantidad equivalente al líquido imponible declarado por éste a Hacienda con un aumento del 15 por 100. Habían hecho además alusiones directas a la redención forzosa de los foros y de la *rabassa morta* (17). Dada la procedencia social y sobre todo la significación política de la mayoría de los diputados era de prever que en las próxi-

---

(17) *La Terra*, 30 de octubre y 15 de noviembre de 1922.

mas Cortes ni siquiera una mayoría de los diputados de las diversas fracciones liberales aprobasen estos proyectos, pero las minorías republicana y socialista apoyaron al gobierno liberal, que se formó tras las elecciones en 1923, principalmente por sus proyectos agrarios.

El 15 de enero de 1923 tuvo lugar el primer congreso de los trabajadores del campo de Cataluña en el teatro Marina, de Barcelona, organizado por la *Unió de Rabassaires*, que entonces tenía ya más de 20.000 asociados. Al acto asistieron unos 3.000 payeses. No se trataba de una asamblea deliberadora, sino de un acto de propaganda. Los asistentes aprobaron por aclamación un programa de reivindicaciones, elaborado por el comité central y que sería elevado inmediatamente al Gobierno (18). Desde hablar el presidente de la *Unión*, Riera, y de leer umoria Durán y Cañameras se leyó un telegrama del ministro de Estado, Santiago Alba, en el que manifestaba el deseo del gobierno liberal recién formado de modificar el régimen de la propiedad rural.

Después de declarar que «sólo el trabajo crea derechos efectivos para la posesión y usufructo de la tierra», el programa *rabassaire* de 1923 apuntaba fundamentalmente a cuatro objetivos: la ampliación del período de duración de cualquier tipo de de aparcería y arrendamiento a veinticinco años, la disminución de la renta pagada por el payés a un 8 por 100 del valor declarado en el amillaramiento, la obligación de pagar las mejoras al campesino en caso de desahucio por finalización del contrato, y, por último, considerando el contrato de plantación de viñas y frutales equivalente a la enfiteusis, su redención, forzosa a instancias del aparcero-*rabassaire*, que pagaría al propietario una indemnización equivalente al valor de la tierra antes de efectuada la plantación según lo declarado por el propietario en el amillaramiento (véase el apéndice documental 4).

El programa *rabassaire*, aunque bastante radical, no era revolucionario. No negaba el derecho de propiedad privada de los medios de producción, como los marxistas y anarquistas, si bien

---

(18) Formaban el comité central de la *Unió de Rabassaires* los delegados elegidos por las federaciones comarcales.

le imponía limitaciones, coincidiendo en ello con la moderna tendencia que al descubrir la dimensión social del derecho de propiedad y de los contratos que regulan su empleo y usufructo, le desprovee de su carácter absoluto para someterlo a una reglamentación estatal que tenga en cuenta la desigual situación social de las dos partes contratantes, y como consecuencia proteja a la más débil.

En aquella época, en muchos estados europeos se dictaban leyes para facilitar al arrendatario el acceso a la propiedad de la tierra, como en Austria (26 de abril de 1921), en Alemania (11 de agosto de 1919), en Finlandia (1918), en Bulgaria (9 de mayo de 1921) y en Rumanía (1914).

Los foratarios gallegos habían creado también una organización, uno de cuyos dirigentes era el sacerdote Basilio Alvarez. El 27 de enero de 1923 éste visitó Barcelona, habló en diversos mitines al lado de los dirigentes de la *Unió de Rabassaires*, sellando la alianza entre los dos movimientos. Por aquel entonces los foratarios, que habían empezado pidiendo la redención de los foros al 3 por 100, se negaban a pagar las pensiones hasta que se atendiesen sus peticiones.

A principios de mayo tuvieron lugar las elecciones generales. En «La Terra», órgano de la *Unió de Rabassaires*, apareció propaganda electoral, aconsejando votar a los candidatos que, como Marcelino Domingo, Pere Alvarez, Joan Ventosa, Lluís Companys y Domingo Palet, se habían comprometido a defender en las Cortes las conclusiones de la asamblea del teatro Marina. Una comisión de la *Unió de Rabassaires* se entrevistó con el gobierno García Prieto-Alba. Company realizó luego una interpelación parlamentaria urgiendo la presentación del proyecto de ley de Gobierno sobre el régimen de la propiedad territorial.

Las organizaciones de los propietarios estaban francamente alarmadas ante todo esto (19). El Instituto Agrícola de San Isi-

---

(19) El presidente del I. A. C. S. A., Carlos de Fortuny, en febrero, un mes después de su elección escribía en la revista del Instituto: «Debo hacer constar el temor que abrigo de que las campañas extremistas, llevadas a cabo en la oposición por alguno de los elementos componentes del Gobierno, le obliguen a empujar demasiado, aún contra su voluntad, a favor de los que gritan

dro y la Federación Agrícola Catalano-Balear acudieron a la información abierta por el Gobierno sobre la cuestión. Defendieron las cualidades del régimen de aparcería, dijeron que la redención de la *rabassa morta* representaría la desaparición de un contrato modélico, y se declararon partidarios de la libertad absoluta de contratación. Sin embargo, no podían, en realidad, ignorar que la *rabassa morta*, por la progresiva desnaturalización que había sufrido, estaba, con o sin ley reformadora, camino de su rápida extinción (20). Los líderes *rabassaries* señalaban la paradoja de que fuesen entonces los más vehementes defensores y apologistas del contrato de *rabassa morta*, precisamente aquellos que le habían desprovisto de casi todas sus cualidades tradicionales en los últimos cincuenta años.

Los portavoces de los propietarios aceptaban la obligatoriedad del pago de la contribución en su integridad por el dueño y no por el *rabasser*, lo cual era ya práctica corriente, y aceptaban el pago de una indemnización al payés en caso de desahucio por finalización del contrato, aunque sólo si más de las dos terceras partes de las vides estaban entonces en estado de producción (21). En tal caso la indemnización equivaldría a

---

(...). El Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, ajeno a toda política que no sea la defensa de los sagrados intereses de los que en una u otra forma contribuyen a que la tierra dé sus frutos para la prosperidad del país, no regateará su aplauso entusiasta a todos aquellos que cuadyuven a su defensa, militen en el campo que quieran, ni tampoco por un infantil temor a la letra de sus estatutos, dejará de combatir a sangre y fuego aquella política que abierta o solapadamente quisiera minar lo que consideramos base y fundamento de toda sociedad civilizada, que es el respeto a la propiedad». La posición irreductible de los propietarios hallaba su réplica en «*La Terra*», que el verano de 1923 fue tomando cierto tono demagógico que hasta entonces no había tenido. El 18 de agosto decía: «Oh, segador! Quan te recordarás de que la falç, además de segar blat pot segar el coll dels teus botxins? Apunta't amb els teus germans, prepara't per quan vingui el dia». El 4 de agosto, en primera plana se publicaba un dibujo que representaba a un payés crucificado como Cristo y en cada clavo colocaba una indicación alegórica (renta del propietario, contribución, etc.).

(20) J. Girona, José M.<sup>a</sup> Bové y A. Jansanna: *La «rabassa morta» en Cataluña. Informe al Instituto de Reformas Sociales. Memoria del Instituto Catalán de San Isidro* (1923), págs. 100 y siguientes.

(21) Benjamí Jané i Jané: *Causes econòmiques e jurídiques de la crisi del règim agrari al Penedès. Conferències sobre varietats comarcals del Dret Civil Català. Acadèmia de Jurisprudència i Legislació de Catalunya* (1934), pág. 256.

una parte alícuota del valor de las cepas existentes, igual a la que de los frutos le correspondía al aparcero en virtud del contrato inicial. Pero el Instituto Agrícola no aceptaba en absoluto ni la limitación de la renta ni la redimibilidad. Por el contrario, la Asociación de Propietarios de Vilafranca del Penedès, adherida al I. A. C. S. I. pedía que fuese aplicable el juicio verbal y sumario de desahucio a la *rabassa morta*, en los casos de falta de pago o deficiencia de cultivo por el *rabasser* y no sólo por terminación del contrato, exigiendo una reforma al respecto del artículo 1.656 del Código Civil.

Se imponía la creación de tribunales mixtos que tratasen los conflictos relacionados con los contratos de cultivo. Pero fracasaría su gestión, como había ocurrido ya en los pocos que habían funcionado en Cataluña, dada la confusión jurídica y social de la situación, si no contaban con normas legales reformadoras que les sirviesen de pauta inequívoca. Para algunos observadores relativamente imparciales, como el abogado de Vilafranca, Benach Sonet, y para los realizadores del estudio del Instituto de Reformas Sociales, la única solución posible, aunque resultase difícil de llevar a la práctica, era que los tribunales mixtos valorasen el importe de las aportaciones respectivas del propietario y del aparcero y las comparasen con el de las partes que les correspondían a cada uno para comprobar si guardaban proporción equitativa y, en caso contrario, imponer una revisión del contrato. Periódicamente, ambas partes tendrían derecho a pedir una revisión ante los tribunales mixtos. Los mismos que lo proponían confesaban las dificultades existentes para una adecuada valoración y la gran variedad de circunstancias de coste de producción y de precio de venta de unas comarcas a otras. Si no se admitía ninguna reforma general, ésta era, sin embargo, la única solución. La complejidad del contrato de aparcería dificultaba la aplicación de una reforma de los pactos, que resultaba mucho más fácil para los arrendamientos, en donde la renta es fija y el propietario no se obliga a ninguna aportación.

La crisis vinícola pesaba sobre aparceros y propietarios y en ambos lados abundaban los que querían descargar en su contrario la mayor parte del déficit de las viñas replantadas. Cuando la Dictadura de Primo de Rivero impuso el *statu quo* en la

lucha, hubo propietarios que, alegando el escaso valor de las cosechas, eludieron realizar las aportaciones a que se habían comprometido. Esta habría de ser años después una de las más importantes causas del estallido del descontento campesino en cuanto se hubo restablecido la libertad política, en 1931, al proclamarse la República, y hubieron llegado al poder con las elecciones, los políticos de la izquierda catalanista.

Como respuesta al incumplimiento de sus obligaciones por parte del propietario, el aparcero sólo podía acudir a un pleito largo, caro e inseguro, mientras pesaba sobre él la amenaza inmediata de ser despedido al final del año, si se trataba de una aparcería propiamente dicha y al cabo de unos años si se trataba de una antigua *rabassa* convertida en aparcería con una duración de veinticinco, treinta o cincuenta años. En cambio, el propietario podía utilizar el juicio verbal del desahucio, rápido y barato, en caso de que el aparcero ocultase o se negase a entregarle la totalidad o parte de los frutos que le correspondían.

El hecho de que hubiese un número mayor o menor de propietarios que cumpliesen sus compromisos, no invalidaba la necesidad de garantizar mejor los derechos del aparcero y su permanencia en la tierra. Un propietario catalán, en un libro dedicado a combatir los proyectos de reforma de los contratos del cultivo formulados por los *rabassaires* y por el partido gobernante en la Generalitat de Cataluña en 1933, decía: «(La tierra) es hoy cultivada por una especie de consorcio entre una clase propietaria ausente de la tierra, abúlica y ciudadana, y un tipo de campesino analfabeto y de una sordidez poco mayor, que hace producir a la tierra a base de las restricciones más inverosímiles y las economías más primitivas. Un hombre normal no puede vivir en el campo porque no se conforma con la vida misérrima del trabajador de la tierra; todas las aspiraciones de éste se encaminan a que sus hijos no tengan qué cavar y cuando algún campesino tiene alguna ilustración huye del campo» (traducción del catalán) (22). Y en 1935 escribía un conocedor de la cuestión que como perteneciente al partido centrista *Acció Cacialana* no resulta sospechoso de espíritu de-

---

(22) Joan Garrigà Massó: ob. cit. pág. 65.

magógico y además afirmaba que las dos partes habían exagerado el malestar del campo catalán: «Hablan de bienestar rural, porque nuestros payeses no se mueren de hambre ni de frío, porque han sustituido la blusa por la americana y las alpargatas por los zapatos, y tan sólo los días de fiesta ¡Mezquina concepción! Si es cierto que la vida campesina es hoy más soportable, también lo es que antes vivían en una lamentable depauperación. Incluso actualmente para constatarlo, que entren en esas casas que suponen acomodadas, y vean las condiciones de salubridad e higiene que tienen». Y más adelante añade: «¿No se veía con demasiada frecuencia que se desahuciase al cultivador que no había hecho la voluntad del amo en un día de elecciones? ¿No se veía con demasiada frecuencia ejecutar lanzamientos por el solo afán de un lucro mayor, imponiendo en tal caso al arrendatario el dilema de pagar un precio excesivo o morir de hambre? Si se había frenado el iníquo capricho de los propietarios de fincas urbanas, ¿no era justo hacerlo con los propietarios de tierras, cuando filosófica e históricamente la propiedad de la tierra está menos legitimada por el hecho de ser la tierra un bien natural que en sí mismo no es riqueza, pues la riqueza, según dijo Fernando Valera, “es el trabajo, que planta el árbol, esparce la simiente y fecunda la tierra virgen?”» (23).

Los defensores de los intereses de los terratenientes objetaban en contraste la redimibilidad que si bien la *rabassa morta* constituía una enfiteusis temporal, el *rabassaire* era dueño útil de las cepas que había plantado, pero no tenía, como en el caso del enfitéuta típico, dominio alguno sobre la tierra (24). Aún aceptado esto y a pesar de que no existe ningún texto legal antiguo que lo diga, si los propietarios habían conseguido en el siglo XIX que la ley anulase la prescripción tradicional de la duración de los contratos mientras viviesen más de la tercera parte de las vides y se redujese a cincuenta años, ¿en virtud de qué principio se podía negar la licitud de que los *rabassaires* a su vez consiguiese la redimibilidad o la perpetuidad de los contratos?

---

(23) J. Camps i Arboix: *Política d'esquerra a Catalunya. Després del 6 d'octubre* (1935), págs. 51 y 56.

(24) V. Santamaría: Ob. cit. págs. 132-34.

Queda por examinar la intervención de un organismo que si bien no tenía poder legislativo para resolver el conflicto, tenía un gran prestigio y autoridad en Cataluña y en España: la Mancomunidad. En su asamblea de septiembre de 1921, Pere Mias —que sería consejero de agricultura de la Generalitat durante la República— propuso que se constituyese una caja de crédito para prestar a los payeses el dinero para adquirir las tierras que cultivaban. Pero otro diputado provincial, Ramón Noguer i Comet, que también pertenecía a la izquierda catalanista, le respondió que esto sería inútil e imposible, si no existía una ley que hiciese obligatoria la redención de cargas y fijase normas para realizarla y como la Mancomunidad no tenía poder legislativo, lo que ésta debía hacer era redactar un proyecto de ley y presentarlo al Gobierno. Presidía entonces la Mancomunidad Puig i Cadafalch, elegido a la muerte de Prat de la Riba, en 1917. La Lliga, que tenía grandes y medianos terratenientes en sus filas, poseía la mayoría en la asamblea. El anteproyecto, que había sido realizado por la oficina de estudios jurídicos, dirigida por Maspóns i Anglasell, al ser presentado en la asamblea del 1 de marzo de 1923, fue combatido por Noguer i Comet y otros diputados, por considerarlo excesivamente conservador. Sólo mejoraba el artículo 1.656 del Código Civil por prescribir que el propietario debía contribuir obligatoriamente a la compra de los abonos químicos, del sulfato y del azufre en proporción a la parte de la vendimia que le correspondiese; debía pagar todas las contribuciones territoriales (aunque las que pesasen sobre los frutos serían pagadas proporcionalmente por ambas partes), e indemnizar al aparcero por el valor de las vides en estado de producción que excediesen a la tercera parte si se le desahuciaba al terminarse el contrato. Pero en contrapartida, introducía la aplicación del juicio de desahucio por incumplimiento de los pactos mientras durase el contrato. Poco añadía el anteproyecto de la Mancomunidad a las concesiones que los propietarios, por medio del Instituto de San Isidro, estaban dispuestos a otorgar.

### III. LA PAUSA DE LA DICTADURA

El 13 de septiembre de 1923, el capitán general de Cataluña, Miguel Primo de Rivera, dio un golpe de estado que triunfó sin

violencia. Alfonso XIII aceptó la dimisión del gobierno liberal de García Prieto-Alba y nombró primer ministro al general, iniciándose un período en el que las libertades constitucionales quedaron suspendidas durante más de seis años. La Junta directiva del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro manifestó enseguida su adhesión entusiasta a Primo de Rivera y expresó su esperanza de que se atajarían «las corrientes demoledoras del derecho de propiedad y del derecho de libertad de trabajo y contratación que, debido a influencias exóticas, se habían iniciado en el campo». Un año después, en octubre de 1924, la revista del Instituto diría: «Añadiremos para tranquilidad de nuestros lectores, que según noticias recibidas, no parece inminente ni mucho menos la intervención legislativa en el problema de la *rabassa*. Parece que las altas esferas gubernamentales han entrado en el convencimiento de que aquella venerada institución no requiere urgentes modificaciones». Así, pues, la reforma de las leyes reguladoras de los contratos de cultivo que tan necesaria parecía a un sector de la opinión en 1923, quedó aplazada indefinidamente hasta el cambio de régimen de 1931.

Sin embargo, la *Unió de Rabassaires* adoptó en principio una actitud cautelosa y moderó su propaganda y su táctica. Logró así evitar ser disuelta por la Dictadura, precisamente cuando hacía tan poco tiempo que se acababa de formar. Al igual que la U. G. T., la central sindical socialista, la *Unió de Rabassaires* intentó, al principio, conseguir de Primo de Rivera todo lo que pareciese dispuesto a concederle. En noviembre de 1923, la asamblea de la *Unió de Rabassaires* elevó al Gobierno un escrito en el que expresaba su esperanza de que en el plazo de tres meses, anunciado por Primo de Rivera para la reforma del Estado, podría reemprender su campaña sin las trabas con que entonces topaba. El 28 de septiembre habían sido detenidos el segundo alcalde y un delegado de la *Unió de Rabassaires*, de Martorelles, juzgados por un tribunal militar y puestos en libertad luego.

El 6 de enero de 1924 tuvo lugar la segunda asamblea de la *Unió*. Se suscribieron las conclusiones del teatro Marina y se elevó una petición al Directorio militar de que se restableciesen las libertades constitucionales y se concediese una amplia am-

nistía a los condenados por delitos sociales y políticos. Durán i Cañameras, en la Memoria que leyó dijo que se habían creado durante 1923 sociedades adheridas a la *Unió* en Sant Felíu de Llobregat, Sant Pau d'Ordal, Papiol, Arenys d'Amunt, Martorellas, Sant Lloréns d'Hortons, Esparraguera y se habían organizado las comarcales de Sabadell y la del Bages. El 27 de marzo de 1924, Companys, Riera, Bonastre y Esmendia, como delegados del comité central de la *Unió* visitaron a Primo de Rivera y le pidieron que, puesto que se había abierto una información para la evaluación y redención de los foros gallegos, se resolviese también el problema *rabassaire*.

Al fin, después de reuniones, asambleas, de imponerse el pago de los foros atrasados y aplazarse la cuestión varias veces, los foratarios gallegos consiguieron la redención de estas cargas por Real Decreto del 25 de junio de 1926. Si no ejercían su derecho durante los próximos diez años, podrían a su vez ser expulsados por el percepto, aunque recibiendo una indemnización. Más tarde, la República prorrogaría indefinidamente este derecho de redención.

Animada por este ejemplo, la *Unió* envió en 1927 un documento al gobierno en el que reitaraba sus anteriores peticiones, la principal de las cuales había sido la del mes de julio de 1925, firmada por los delegados de 36 sociedades de otros tantos pueblos y suscrita por seis periódicos *pro-rabassaires* y nueve sindicatos, es decir, nueve cooperativas agrícolas.

Ante su impotencia para impulsar una reforma agraria, la *Unió* se dedicó a la creación de una sección de compras para que sus afiliados se beneficiasen, si la utilizaban, de precios de mayoristas para abonos, sulfato y semillas. Sin embargo, sus dirigentes tuvieron que luchar contra el desánimo de los payeses, que producía una progresiva deserción en las filas de la *Unió*. Involuntariamente, «La Terra» daba testimonio de ello cuando se notificaba o transcribía algún escrito entregado al Gobierno. En noviembre de 1923 se informaba que pertenecían a la *Unió* 15.000 socios (en vez de los 20.000 de principios de 1923). En febrero de 1924 se habla de 14.000 asociados y en mitines y artículos se habla repetidamente contra el desfallecimiento en la lucha.

De todas formas, aunque «La Terra» fue censurada con frecuencia y aparecieron en ella siempre manchas blancas, unas veces pequeñas y otras grandes, logró seguir saliendo durante casi toda la Dictadura. Igualmente, a pesar de las trabas y limitaciones gubernativas, los dirigentes *rabessaires* pudieron continuar reuniéndose y hasta realizar algunos mitines.